



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-253-2018

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 02-SC-CPyE-2018 FW 39785
FECHA: 29 de mayo de 2018
ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate "Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e instituciones públicas y privadas para la ejecución de programas o proyectos sociales que benefician a la colectividad del cantón Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **22 de mayo de 2018**, visto el contenido del informe 02-SC-CPyE-2018 de la Comisión de Producción y Emprendimiento, que recomienda aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que Regula la Suscripción de Convenios y Contratos entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Obras, Programas o Proyectos Sociales o de Inversión que benefician a la Colectividad del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-542-2017, adoptada en sesión ordinaria del 17 de octubre de 2017, el Concejo Municipal resolvió "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula la suscripción de convenios y contratos entre el GAD Municipalidad de Ambato e instituciones públicas y privadas para la ejecución de obras, programas o proyectos sociales o de inversión que benefician a la colectividad del cantón Ambato"; y, remitir a la Comisión de Producción y Emprendimiento para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate";
- Que, con oficio SEPCyCS-18-0484, del 5 de abril de 2018, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social presenta el informe de socialización del proyecto de "Ordenanza que Regula la Suscripción de Convenios y Contratos entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Obras, Programas o Proyectos Sociales o de Inversión que benefician a la colectividad del Cantón Ambato";
- Que, mediante informe 02-SC-CPyE-2018, la Comisión de Producción y Emprendimiento manifiesta que "se ha realizado el análisis del proyecto, llegando a concluir que del proyecto remitido con Resolución de Concejo RC-542-2017 que fue aprobado por el Concejo Municipal en primer debate. Una vez realizado el respectivo proceso de socialización la Comisión de Producción y Emprendimiento ha considerado realizar algunos cambios en base a las observaciones y recomendaciones presentadas en dicho informe; esta Comisión considera pertinente emitir la siguiente recomendación: ...Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que Regula la Suscripción de Convenios y Contratos entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Obras, Programas o Proyectos Sociales o de Inversión que benefician a la Colectividad del Cantón Ambato".";
- Que, el artículo 60, literal del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal n) señala como atribución del al alcalde o alcaldesa la de "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



WCS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-253-2018
Hoja 2

descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios que crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e instituciones públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que beneficien a la colectividad del cantón Ambato”.-
Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Procuraduría
Sec. Ejec. Alcaldía

Com. Producción y Emprend.
Archivo (Expediente)

Financiero

RC.

Desarrollo Social

Tecnologías de la Inf.

MV/Sonia Cepeda
2018-05-28